

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420190031100

Niéguese lo solicitado por el apoderado demandante en escrito que precede¹, dado que el término otorgado en auto de 17 de octubre de 2023², para tramitar los oficios librados el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021) dirigidos a Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y Miguel Quijano y Vía. S.A. se considera más que suficiente, dado que dicha labor no ofrece mayor complejidad.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto aludido, el despacho con apoyo en lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR sin efectos la demanda que dio lugar al inicio del presente proceso.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por desistimiento tácito, siendo esta la primera vez que finaliza por dicha causa.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los anexos de la demanda a favor de la parte actora, con las constancias a que haya lugar.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir solicitud de embargo de remanentes, pónganse los bienes desembargados o los remanentes correspondientes a disposición de quien lo haya solicitado.

SEXTO: Por secretaría, **ARCHÍVESE** el expediente y **REGÍSTRESE** su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R

¹ Doc. "0015AmpliacionTermino"

² Doc. "0013AutoRequiereArt317"

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7030573a93e7a4e17fe26d120db0d9ad1d2bc9aa0266a7fd2fae7849f463faab**

Documento generado en 30/04/2024 03:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>